De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4, 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de nov., se procede a publicar en el DOCM y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento correspondiente, el Acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo 1 incoados por Delegación Provincial de Agricultura de Toledo, a las personas o entidades denunciadas que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente administrativo obra en la sede Delegación Provincial de Agricultura de Toledo, C/ Duque de Lerma, 1 y 3 donde podrá consultarse y formular las alegaciones que se consideren convenientes, pudiéndose proponer prueba, en el plazo de quince días. El pago anticipado por el interesado podrá suponer la terminación de expediente. Si no se efectúan alegaciones el Acuerdo de Iniciación podrá considerar como propuesta de resolución.

Anexo I

Nº de Relación: 1
Expediente: 45AD060246
Denunciado: Alberto Martín Flores
Denunciantes: Policia Local de Yepes
Hechos denunciados:
Poseer varios perros en malas condiciones higiénico-sanitarias en Pza. Sta. Teresa, Bloq. II, 2º H, así como en vehículo remolque matrícula M-6615-XH. Hechos denunciados el 28 de julio de 2006.
Actuaciones Previas:
1. Calificación Jurídica de los cargos imputados: Leve.
Infracción Administrativa: Mantenerlos en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitario.
Tipificada en art. 25.1.h) de la Ley 7/1990, de 28 de diciembre, de Protección de los Animales Domésticos
Sanciones que pueden corresponder: sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción:
1. Articulo 26.1.a) de la Ley 7/1990, de 28 de diciembre, Multa de 6,01 euros a 150,25 euros
Medidas Provisionales:
E)Nombramiento de instructor:
Se nombra instructor a Margarita Mármol Carmona

Lo que se comunica a efectos de notificación, en concordancia con lo determinado en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 28 de diciembre de 2006
El Delegado Provincial
GUSTAVO MARTÍN AGUADO

****

Consejería de Industria y Tecnología

Resolución de 15-12-2006, de la Dirección General de Promoción Empresarial y Comercio, sobre convocatoria de ayudas para el fomento de la comercialización e internacionalización reguladas en la Orden de 04-10-2004.

La base 3ª de la Orden de 4 de octubre de 2004 estableció un plazo inicial para presentar solicitudes, previendo que "las sucesivas convocatorias se realizarán por Resolución de la Dirección General de Promoción Empresarial y Comercio conforme a las bases de la presente Orden, estableciendo el oportuno plazo de presentación de solicitudes".

En virtud de lo dispuesto en la citada base y de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 2 del Decreto 91/2003 de 3-6-2003 de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones y ayudas públicas y al amparo del artículo 10.2 del Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas (DOUE 13-1-2001) modificado por el Reglamento (CE) de la Comisión de 25 de febrero de 2004 (DOUE 28-2-2004), esta Dirección General ha resuelto:

Realizar una nueva convocatoria de las ayudas para el fomento de la comercialización e internacionalización, estableciendo como plazo de presentación de solicitudes el comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2007.

Las ayudas convocadas se regirán por el Decreto 53/1998 sobre la competitividad e incentivos a la inversión empresarial (DOCM 5-6-1998), por la Orden de 4 de octubre de 2004 sobre bases reguladoras de las ayudas para el fomento de la comercialización e internacionalización establecidas en el Decreto 53/1998 (DOCM de 26-11-2004), por la Orden de 8 de octubre de 2004 por la que se regulan las bases del procedimiento y tramitación de las ayudas establecidas en Decreto 53/1998 (DOCM de 26-11-2004) y por la Resolución de 12 de noviembre de 2004 de la Dirección General de Promoción Empresarial y Comercio por la que se aprueban y da publicidad a los modelos oficiales de solicitud de las ayudas del Decreto 53/1998 (DOCM de 26-11-2004).

La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a las partidas presupuestarias 20030000/G/724 A/47572 y 20030000/G/724 A/48572.

El plazo máximo para resolver las solicitudes será de 3 meses desde el momento en que la documentación estuviera completa. Transcurrido el plazo sin que haya recaído resolución, deberá entenderse desestimada la solicitud de concesión de la subvención. No obstante, las solicitudes presentadas por empresas que no tengan la consideración de PYME según la legislación de la Unión Europea, no serán resueltas hasta que se proceda a la adaptación de las bases reguladoras a las Directrices sobre las ayudas de Estado de finalidad regional para el periodo 2007-2013 (2006/C 54/08) publicadas en el DOUE de 4-3-2006.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el titular de la Consejería de Industria y Tecnología, conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Toledo, 15 de diciembre de 2006
El Director General de Promoción Empresarial y Comercio
ALVARO GUTIÉRREZ PRIETO

****

Resolución de 15-12-2006, de la Dirección General de Promoción Empresarial y Comercio, sobre convocatoria de ayudas para el fomento de la innovación, la calidad industrial y el diseño reguladas en la Orden de 05-10-2004.

La base 3ª de la Orden de 5 de octubre de 2004 estableció un plazo inicial para presentar solicitudes, previendo que "las sucesivas convocatorias se realizarán por Resolución de la Dirección General de Promoción Empresarial y Comercio conforme a las bases de la presente Orden, estableciendo el oportuno plazo de presentación de solicitudes".

En virtud de lo dispuesto en la citada base y de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 2 del Decreto 91/2003 de 3-6-2003 de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones y ayudas públicas y al amparo del artículo 10.2 del Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas (DOUE 13-1-2001) modificado por el Reglamento (CE) de la Comisión de 25 de febrero de 2004 (DOUE 28-2-2004), esta Dirección General ha resuelto:

Realizar una nueva convocatoria de las ayudas para el fomento de la innovación, la calidad industrial y el diseño empresarial, estableciendo como plazo de presentación de solicitudes el comprendido entre el 1 de enero y el 30 junio de 2007.

Las ayudas convocadas se regirán por el Decreto 53/1998 sobre la competitividad e incentivos a la inversión empresarial (DOCM 5-6-1998), por la Orden de 5 de octubre de 2004 sobre bases reguladoras de las ayudas para el fomento de la innovación, la calidad industrial y el diseño establecidas en el Decreto 53/1998 (DOCM de 26-11-2004), por la Orden de 8 de octubre de 2004 por la que se regulan las bases del procedimiento y tramitación de las ayudas establecidas en Decreto 53/1998 (DOCM de 26-11-2004) y por la Resolución de 12 de noviembre de 2004 de la Dirección General de Promoción Empresarial y Comercio por la que se aprueban y da publicidad a los modelos oficiales de solicitud de las ayudas del Decreto 53/1998 (DOCM de 26-11-2004).

La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a las partidas presupuestarias 20030000/G/724A/77513, 20030000/G/724A/78563, 20030000/G/724A/47572 y 20030000/G/724 A/48572.

El plazo máximo para resolver las solicitudes será de 3 meses desde el momento en que la documentación estuviera completa. Transcurrido el plazo sin que haya recaído resolución, deberá entenderse desestimada la solicitud de concesión de la subvención. No obstante, las solicitudes presentadas por empresas que no tengan la consideración de PYME según la legislación de la Unión Europea, no serán resueltas hasta que se proceda a la adaptación de las bases reguladoras a las Directrices sobre las ayudas de Estado de finalidad regional para el periodo 2007-2013 (2006/C 54/08) publicadas en el DOUE de 4-3-2006.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a al de su publicación, ante el titular de la Consejería de Industria y Tecnología, conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Toledo, 15 de diciembre de 2006
El Director General de Promoción Empresarial y Comercio
ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO

****

Resolución de 15-12-2006, de la Dirección General de Promoción Empresarial y Comercio, sobre convocatoria de ayudas a la inversión de microempresas reguladas en la Orden de 06-10-2004.

La base 9ª de la Orden de 6 de octubre de 2004 estableció un plazo inicial para presentar solicitudes, previendo que "las sucesivas convocatorias se realizarán por Resolución de la Dirección General de Promoción Empresarial y Comercio conforme a las bases de la presente Orden, estableciendo el oportuno plazo de presentación de solicitudes".

En virtud de lo dispuesto en la citada base y de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 2 del Decreto 91/2003 de 3-6-2003 de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones y al amparo del artículo 4.2 del Reglamento (CE) nº 69/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis (DOUE 13-1-2001), esta Dirección General ha resuelto:

Realizar una nueva convocatoria de las ayudas a la inversión de microempresas, estableciendo como plazo de presentación de solicitudes el comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2007.

Las ayudas convocadas se regirán por la Orden de 6 de octubre de 2004 sobre bases reguladoras de las ayudas a la inversión de microempresas y por la Resolución de 12 de noviembre de 2004 de la Dirección General de Promoción Empresarial y Comercio por la que se aprueban y da publicidad al modelo oficial de solicitud de ayudas a la inversión de microempresas (DOCM de 26-11-2004).

La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a la partida presupuestaria 20030000/G/724 A/77513.

El plazo máximo para resolver las solicitudes será de 3 meses desde el momento en que la documentación estuviera completa. Transcurrido el plazo sin que haya recaído resolución, deberá entenderse desestimada la solicitud de concesión de la subvención.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el titular de la Consejería de Industria y Tecnología, conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Toledo, 15 de diciembre de 2006
El Director General de Promoción Empresarial y Comercio
ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO

****

Resolución de 15-12-2006, de la Dirección General de Promoción Empresarial y Comercio, sobre convocatoria de ayudas a la inversión empresarial reguladas en la Orden de 07-10-2004.

La base 3ª de la Orden de 7 de octubre de 2004 estableció un plazo inicial para presentar solicitudes, previendo que "las sucesivas convocatorias se realizarán por Resolución de la Dirección General de Promoción Empresarial y Comercio conforme a las bases de la presente Orden, estableciendo el oportuno plazo de presentación de solicitudes".

En virtud de lo dispuesto en la citada base y de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 2 del Decreto 91/2003 de 3-6-2003 de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones y ayudas públicas y al amparo del artículo 10.2 del Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas (DOUE 13-1-2001) modificado por el Reglamento (CE) de la Comisión de 25 de febrero de 2004 (DOUE 28-2-2004), esta Dirección General ha resuelto:

Realizar una nueva convocatoria de las ayudas a la inversión empresarial, estableciendo como plazo de presentación de solicitudes el comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2007.

Las ayudas convocadas se regirán por el Decreto 53/1998 sobre la competitividad e incentivos a la inversión empresarial (DOCM 5-6-1998), por la Orden de 7 de octubre de 2004 sobre bases reguladoras de las ayudas a la inversión empresarial establecidas en el Decreto 53/1998 (DOCM de 26-11-2004), modificada por la Orden de 7 de abril de 2006 (DOCM 28-4-2006), por la Orden de 8 de octubre de 2004 por la que se regulan las bases del procedimiento y tramitación de las ayudas establecidas en Decreto 53/1998 (DOCM de 26-11-2004) y por la Resolución de 12 de noviembre de 2004 de la Dirección General de Promoción Empresarial y Comercio por la que se aprueban y da publicidad a los modelos oficiales de solicitud de las ayudas del Decreto 53/1998 (DOCM de 26-11-2004).

La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a las partidas presupuestarias 20030000/G/724 A/77513 y 20030000/G/724 A/78563.

El plazo máximo para resolver las solicitudes será de 3 meses desde el momento en que la documentación estuviera completa. Transcurrido el plazo sin que haya recaído resolución, deberá entenderse desestimada la solicitud de concesión de la subvención. No obstante, las solicitudes presentadas por empresas que no tengan la consideración de PYME según la legislación de la Unión Europea, no serán resueltas hasta que se proceda a la adaptación de las bases reguladoras a las Directrices sobre las ayudas de Estado de finalidad regional para el periodo 2007-2013 (2006/C 54/08) publicadas en el DOUE de 4-3-2006.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el titular de la Consejería de Industria y Tecnología, conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Toledo, 15 de diciembre de 2006
El Director General de Promoción Empresarial y Comercio
ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO

IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Talavera de la Reina (Toledo)

Pieza separada de Quiebra sección 1ª 363/2004.

Edicto

Por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra de Cárnicas 2001 S.L. seguido en este Juzgado al nº 363/2004 a instancia de la procuradora Costa Pérez en representación de Juan Carlos Pérez Pineda, se ha acordado citar por edictos a los acreedores de la quebrada cuyo domicilio se desconoce para que puedan asistir a la Junta general de acreedores que se celebrará el día 12 de marzo de 2007 a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado a fin de proceder al nombramiento de síndicos de la quiebra, apercibiéndoles si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficiadle la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, extiendo y firmo el presente.

Talavera de la Reina, 18 de diciembre de 2006
El Secretario Judicial. Firma llegible

V.- ANUNCIOS

CONCURSOS Y SUBASTAS DE OBRAS, BIENES, SERVICIOS Y SUMINISTROS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)

Resolución de 22-12-2006, del Sescam, por la que se hace pública la adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad OPPTO/02/07, deducido de Contrato Marco C.M.Q. Azarquiel 2003, para la contratación de procedimientos quirúrgicos para pacientes beneficiarios del Sistema Nacional de Salud en la provincia de Toledo.

1. Entidad Adjudicadora:
a) Organismo: Oficina Provincial de Prestaciones del Sescam de Toledo.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Prestaciones y Usuarios.
c) Número de expediente OPPTO/02/07, deducido de Contrato Marco C.M.Q. "Azarquiel" 2003.

2. Objeto del Contrato:
a) Descripción del objeto: procedimientos quirúrgicos para pacientes beneficiarios del Sistema Nacional de Salud
b) Fecha de publicación: 12 de diciembre de 2006.
c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Publicado en el Tablón de anuncios de la Oficina Provincial de Prestaciones de Toledo.